



# BOLETIN

DEL



## INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

AÑO II

ALMERÍA

NÚM. 24

HOJA MENSUAL

NOVIEMBRE 1928

DIVULGACIÓN SANI-  
TARIA GRATUITA

**SUMARIO:** Personal. Estudio clínico sobre el Dengue.— Estadística de Morbilidad (enfermedades infecciosas).—Relación de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante el mes de Octubre de 1928.

### **PERSONAL**

#### Diputación Provincial de Almería

##### EDICTO

Esta Corporación en sesión de 17 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

« Dada cuenta de un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, trasladando otro del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, trasladando la Real orden por la cual se ha tenido a bien disponer contestando a la consulta, que las oposiciones para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante para el Instituto provincial de Higiene se celebren en esta Capital

La Comisión acuerda quedar enterada, y

1.º Que se nombre el Tribunal con arreglo al Reglamento;

2.º Que se publique este Reglamento y Programa en el Boletín Oficial de la provincia; y

3.º Que las instancias documentadas se presenten en la Secretaría de esta Corporación durante 30 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado edicto en dicho periódico oficial, y hora de diez a trece ».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento

Almería 20 de Octubre de 1928.—El Presidente, Juan M.º Madariaga.—P. A. de S. E., El Secretario, M. García I angle.

#### REGLAMENTO

*Para las oposiciones a una plaza de practicante ayudante de sección del Instituto Provincial de Higiene de Almería, aprobado por la Dirección General de Sanidad en 21 de mayo de 1928.*

1.º Se anuncia a concurso-oposición para su provisión en propiedad, de una plaza de Practicante del Instituto Provincial de Higiene, con el deber de trabajar a las órdenes de los Médicos Jefes de Sección, según disponga el Director. Está dotada en presupuesto con el haber anual de mil quinientas pesetas y gozará de los emolumentos de salida, aumentos y beneficios de la plaza que la Excmo. Diputación acuerde y se expresen en el Reglamento del Instituto.

2.º Condiciones. Los aspirantes justificarán documentalmente ser español, haber cumplido sus deberes militares, no haber sido procesado, observar buena conducta, no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que lo imposibilite, no exceder de 40 años y estar en posesión del título de Practicante.

3.º La documentación a que se refiere el artículo precedente y una solicitud dirigida al Presidente de la Excmo. Diputación deberán presentarse dentro de los 30 días hábiles que sigan a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. Se acompañará a la solicitud la cantidad de 25 pesetas en concepto de gastos de oposición.

4.º Los ejercicios de oposición comenzarán a los dos meses justos de publicada la convocatoria. Serán tres: el primero consistirá en la contestación por escrito y en el plazo de dos horas como máximo a tres de los temas sacados a la suerte del programa que sigue; el segundo consistirá en la preparación completa y a punto de utilizarse de uno de los medios de cultivo que en el programa figuran, sacándolo a la suerte; el tercero constará de dos partes; la primera tendrá por objeto preparar y poner a disposición del tribunal el material necesario para una operación de tinción, de esterilización o cualquiera otra de las usuales en un laboratorio; al efecto el tribunal escribirá dos papeletas por cada uno de los opositores quienes sacarán al corresponderle el turno una a la suerte, debiendo enumerar los utensilios y sustancias que se precisan para la operación de que se trate. Las papeletas no contendrán nunca materia que no se incluya en el programa de las oposiciones. Segunda, describir y manejar un aparato de desinfección sacado a la suerte.

5.º Finalizados los ejercicios el tribunal en vista de los mismos decidirá sin otra apelación el que ha de ocupar la plaza, y formulará dentro de los cinco días siguientes a la terminación de los ejercicios la propuesta que por ningún motivo podrá tener más de un nombre ya que es una plaza opositada.

6.º Cuando el tribunal hubiera calificado como iguales los ejercicios de dos o más opositores será forzosamente designado aquel que acredite haber servido en cualquiera de los Institutos Provinciales de Higiene en España, con certificación expedida por el Director del mismo y visada por el Gobernador Civil o el Presidente de la Diputación según los casos.